ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, 2106 de 2019.

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Así, mismo el mismo decreto en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios y documentos previos para la contratación de Mínima Cuantía La entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y la justificación.
5. El Plazo de ejecución del contrato
6. El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de La Pintada, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y poscontractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción” a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE LA PINTADA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		X	NO	

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

En 2026, el umbral para que un proceso de selección sea limitado a MiPymes es de COP **$511.708.497.** Este valor se calcula con base en la tasa de cambio que establece el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la contratación pública**.**

Esta conversión se realiza conforme a la metodología determinada por dicha entidad, la cual fija el valor correspondiente cada dos años para garantizar uniformidad y estabilidad en la aplicación de los umbrales dentro de los procesos contractuales del Estado.

Para que el proceso de selección se limite a MiPymes, deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

Solicitud de interés para limitar a MiPymes: La solicitud se debe presentar por medio del módulo de mensajes del SECOP II entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto del Pliego de Condiciones. Acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 6 – Acreditación de MiPymes y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes. En caso de que la condición de MiPymes se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
NÚMERO DEL PROCESO	PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SGG-007-2026
OBJETO	*"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES, APOYO LOGÍSTICO Y MANTENIMIENTO BÁSICO Y PREVENTIVO DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y SEDES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA"*

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial. Esta función se desarrolla en armonía con lo establecido en el artículo 209 de la Carta Política, el cual dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan las actuaciones de la administración municipal.

En desarrollo de dichas competencias, el Municipio de La Pintada, Antioquia, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y salubridad de las diferentes infraestructuras públicas a su cargo, incluyendo las sedes administrativas, instalaciones institucionales y demás espacios de uso público, en los cuales se desarrollan actividades administrativas, comunitarias, sociales y de atención a la ciudadanía.

El adecuado estado de limpieza, orden, aseo y mantenimiento básico de estas infraestructuras constituye un elemento esencial para asegurar condiciones dignas de trabajo para los servidores públicos, un ambiente saludable para los usuarios y visitantes, y la correcta prestación de los servicios públicos municipales. Lo anterior resulta igualmente relevante para la prevención de riesgos sanitarios, la conservación de bienes muebles e inmuebles, y la protección de la documentación y archivos que reposan en las dependencias municipales.

Así mismo, de acuerdo con los lineamientos de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública – NTCGP 1000:2009, el ambiente de trabajo comprende el conjunto de condiciones físicas, ambientales y organizacionales bajo las cuales se desarrolla la labor institucional, influyendo de manera directa en la calidad del servicio prestado y en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. En este sentido, es deber del Municipio propender por mantener ambientes de trabajo adecuados, higiénicos y seguros.

El Municipio de La Pintada cuenta con diversas infraestructuras públicas que, por su extensión, uso permanente, número de funcionarios, rotación de visitantes y características físicas, requieren la prestación continua de servicios de aseo, servicios generales, apoyo logístico y mantenimiento básico. Estas actividades comprenden, entre otras, labores de limpieza, desinfección, organización de espacios, apoyo operativo en eventos institucionales y comunitarios, y acciones preventivas de mantenimiento que contribuyan a la conservación de las instalaciones.

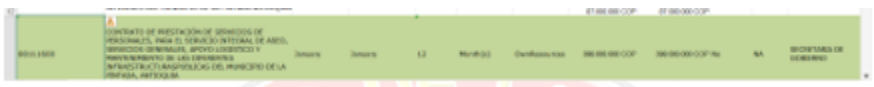
No obstante, la planta de personal del Municipio no resulta suficiente para atender de manera integral y oportuna estas necesidades, teniendo en cuenta la multiplicidad de sedes, la intensidad de uso de las infraestructuras y la necesidad de garantizar una atención constante y eficiente. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de personal mediante un contrato de prestación de servicios, que permita apoyar la gestión institucional y asegurar la continuidad y calidad de los servicios requeridos.

En atención a lo anterior, el Municipio de La Pintada requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL,** para el servicio integral de aseo, servicios generales, apoyo logístico y mantenimiento de las diferentes infraestructuras públicas del municipio.

La contratación se proyecta como una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la eficiencia administrativa, la adecuada prestación de los servicios municipales y la protección del interés general, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE LA PINTADA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II, tal y como se evidencia a continuación:



1.4. PLAN DE DESARROLLO

Se encuentra igualmente alineada con las metas, programas y estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal “La Pintada en Vía al Desarrollo” para el periodo 2024–2027, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 04 de junio de 2024, en el cual se establecen acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura urbana, el mejoramiento del espacio público, la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida de la población.

Línea estratégica 6	Desarrollo administrativo para la gente
Sector	45- Gobierno territorial
CÓDIGO BPIM	Código: 2024053900017 Nombre: Fortalecimiento de programas de capacitación y asistencia técnica orientadas al desarrollo eficiente de las competencias de ley en el municipio de la pintada

En particular, el mantenimiento, embellecimiento y conservación de las áreas verdes públicas constituyen un componente transversal para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo, en tanto contribuyen a la adecuada gestión del territorio, al mejoramiento del entorno urbano, a la protección ambiental y a la generación de espacios seguros y agradables para el uso y disfrute de la comunidad.

En este sentido, la presente contratación se constituye en un instrumento operativo necesario para materializar las metas municipales trazadas en materia de infraestructura verde, ordenamiento del espacio público y bienestar colectivo, garantizando la coherencia entre la planeación estratégica y la ejecución de acciones concretas por parte de la Administración Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

A fin de satisfacer la anterior necesidad, el Municipio de La Pintada - Antioquia, requiere realizar un proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto será *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES, APOYO LOGÍSTICO Y MANTENIMIENTO BÁSICO Y PREVENTIVO DE LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y SEDES INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA”*

2.1.1. ALCANCE

El contrato tendrá como alcance la prestación de servicios de personal destinados a garantizar condiciones adecuadas de limpieza, orden, salubridad, conservación y apoyo operativo en las diferentes infraestructuras públicas y sedes institucionales del Municipio de La Pintada, Antioquia, contribuyendo al normal funcionamiento de la administración municipal y a la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

En desarrollo de lo anterior, el alcance comprende, de manera general, la ejecución de actividades de aseo, limpieza y desinfección de áreas administrativas, zonas comunes, baños y demás espacios de uso institucional; la prestación de servicios generales y apoyo logístico en actividades administrativas, operativas y comunitarias; así como la realización de labores básicas y preventivas de mantenimiento que permitan la conservación de las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles del municipio.

Las actividades se desarrollarán conforme a los lineamientos, cronogramas y prioridades definidos por la supervisión del contrato, con sujeción a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, y sin que ello implique subordinación laboral, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional identificada.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto contractual será en el Municipio de La Pintada – Antioquia, en cada uno de los espacios determinados por el supervisor del contrato y que están referenciados así (Alcaldía municipal, Gimnasio municipal, Casa de la mujer, Casa de la cultura, Biblioteca, Parque educativo, Estación del ferrocarril y Museo de víctimas).

2.3. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

Clasificación UNSPSC	Clase
80111600	Servicios de personal temporal
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

De acuerdo con la circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde indica CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de Compra Publica. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".*

Por lo anterior, esta condición podrá ser acreditada por los proponentes, sin que genere ninguna causal de rechazo.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Personal para el servicio integral de aseo, servicios generales, apoyo logístico y mantenimiento básico de las

diferentes infraestructuras públicas del Municipio de La Pintada, Antioquia, no se requiere la obtención de licencias, permisos o autorizaciones especiales por parte de autoridades administrativas distintas a las ordinarias, toda vez que las actividades a desarrollar no implican la realización de obras civiles, intervenciones estructurales, manejo de sustancias peligrosas, ni el ejercicio de profesiones reglamentadas que exijan habilitaciones específicas.

No obstante, el contratista deberá cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con:

- ✓ Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad aplicable.
- ✓ Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, en especial aquellas orientadas a la prevención de riesgos laborales derivados de las actividades de aseo, limpieza y mantenimiento básico.
- ✓ Uso adecuado de elementos, insumos y herramientas, observando las normas de higiene, bioseguridad y protección ambiental que resulten aplicables.

En consecuencia, la ejecución del contrato se desarrollará sin requerir trámites adicionales de permisos o licencias, bastando el cumplimiento de las obligaciones legales generales y las condiciones establecidas en el contrato y en el presente estudio previo.

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y las actividades requeridas para su ejecución, el presente proceso corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, por tratarse de un contrato cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de personal a través de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que cuenten con la experiencia, capacidad administrativa, operativa y técnica para la adecuada ejecución del servicio integral de aseo, servicios generales, apoyo logístico y mantenimiento básico de las infraestructuras públicas municipales.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Municipio de La Pintada, Antioquia, no cuenta con el personal suficiente ni con la capacidad operativa interna para ejecutar de manera directa las actividades requeridas en el marco del objeto contractual. En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de personal a través de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que cuenten con la experiencia, capacidad administrativa, operativa y técnica para la adecuada ejecución del servicio integral de aseo, servicios generales, apoyo logístico y mantenimiento básico de las infraestructuras públicas municipales.

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del contrato son las siguientes:

1. **Condiciones generales del personal**

- ✓ Todo el personal asignado deberá ser mayor de edad.
- ✓ El personal deberá encontrarse debidamente capacitado y certificado, de acuerdo con el cargo a desempeñar, en:

  - ➢ Autocuidado y seguridad y salud en el trabajo.
  - ➢ Manejo integral de residuos sólidos.
  - ➢ Buenas prácticas ambientales.
  - ➢ Protocolo, etiqueta y servicio al cliente.
  - ➢ Manejo y uso seguro de sustancias químicas de limpieza y desinfección.
  - ➢ Manipulación de alimentos, cuando aplique.

- ✓ En caso de ejecución de labores en alturas superiores a 1,5 metros, el personal deberá contar con certificación vigente en trabajo seguro en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021 y demás normas concordantes.

2. Dotación y elementos de protección personal

El contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la entidad, la dotación completa y los elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio, conforme al Código Sustantivo del Trabajo y a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo como mínimo:

- ✓ Uniformes completos (camisa o blusa, pantalón antifluido).
- ✓ Calzado de seguridad antideslizante y, cuando aplique, botas de caucho.
- ✓ Overoles y demás prendas requeridas según la labor.
- ✓ Elementos de protección personal: guantes, tapabocas, gafas de seguridad, delantales, arneses, cinturones de seguridad, respiradores y demás elementos necesarios.
- ✓ Escarapela o carné de identificación visible.

Todo el personal deberá portar el uniforme completo y en buen estado durante la ejecución del contrato.

3. Personal requerido

Para la ejecución del contrato se estima el siguiente personal mínimo, el cual podrá ser ajustado conforme a las necesidades del servicio, previa autorización del supervisor:

Rol	Cantidad
Servicios generales	4
Apoyo logístico	1
Apoyo logístico y mantenimiento	2
Ayudante	1
Conductor	1
Ayudante Eléctrico Entendido	1
Total, personal estimado	10

El Municipio podrá solicitar la redistribución o el cambio de personal, de acuerdo con las necesidades del servicio, previa comunicación por parte del supervisor del contrato.

4. Requisitos del personal

El contratista deberá garantizar que el personal asignado:

- ✓ Acredite antecedentes judiciales y disciplinarios vigentes.
- ✓ Cuente con certificado médico de aptitud física y mental.
- ✓ En el caso del conductor, posea licencia de conducción vigente categoría B1 o B2, no registre infracciones pendientes y cumpla las normas de tránsito.
- ✓ Sea reemplazado de manera inmediata en caso de incapacidad, ausencia o incumplimiento.

5. Actividades técnicas del servicio

El servicio comprenderá, entre otras, las siguientes actividades mínimas:

- ✓ Aseo, limpieza y desinfección de áreas administrativas, zonas comunes, baños y espacios institucionales.
- ✓ Barrido, trapeado, lavado y mantenimiento de pisos, escaleras, paredes y superficies.
- ✓ Limpieza de vidrios, luminarias, mobiliario, equipos y elementos decorativos.
- ✓ Manejo integral de residuos.
- ✓ Apoyo logístico en eventos y actividades institucionales.
- ✓ Labores básicas y preventivas de mantenimiento.

Las actividades de limpieza y desinfección deberán ejecutarse siguiendo las instrucciones de los fabricantes de los productos, las normas de bioseguridad y el uso obligatorio de elementos de protección personal.

6. Aspectos laborales y de responsabilidad

- ✓ El personal será contratado directamente por el contratista, sin que se genere vínculo laboral o administrativo con el Municipio de La Pintada.
- ✓ El contratista será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral y aportes parafiscales.
- ✓ Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y parafiscales, conforme a la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

7. Coordinación y supervisión

El contratista deberá designar un coordinador responsable de la ejecución del contrato, quien actuará como enlace permanente con la Administración Municipal y el supervisor del contrato. El costo del coordinador será asumido en su totalidad por el contratista y no podrá trasladarse a la propuesta económica.

8. Cumplimiento normativo

El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad laboral, ambiental, sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo vigente, así como atender de manera oportuna las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la disponibilidad permanente del personal requerido en los términos de cantidad, perfil, idoneidad y calidad, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el proceso de selección y a las necesidades del servicio.
2. Prestar los servicios objeto del contrato de manera continua, eficiente y oportuna, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, operativas y funcionales definidas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
3. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas de la oferta presentada, garantizando los valores propuestos y la correcta ejecución del contrato dentro del presupuesto aprobado.
4. Vincular para la ejecución del contrato personal idóneo, sin antecedentes judiciales ni disciplinarios, con capacidad física y mental compatible con las funciones asignadas, con conocimientos en las labores a desarrollar, adecuada presentación personal y buenas relaciones humanas.
5. Garantizar que el personal que desempeñe funciones de conducción sea mayor de edad, cuente con licencia de conducción vigente en la categoría requerida (B1 o B2, según corresponda), no tenga infracciones de tránsito pendientes, ni antecedentes judiciales, y conozca plenamente las normas de tránsito.
6. Asegurar que todo el personal asignado al contrato se encuentre debidamente uniformado e identificado con carné visible de la empresa contratista, sin generar costos adicionales para el Municipio de La Pintada.
7. Verificar y garantizar que el personal cuente con la documentación exigida según la actividad a desempeñar, tales como certificados vigentes de trabajo en alturas, licencias, certificados médicos ocupacionales y demás soportes requeridos por la normatividad aplicable.
8. Suministrar al personal todos los elementos de protección personal, dotación y equipos necesarios, cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones de seguridad industrial vigentes.
9. Ejecutar las actividades conforme a las instrucciones operativas impartidas por el Supervisor del contrato, atendiendo de manera inmediata y diligente los requerimientos relacionados con la correcta prestación del servicio.
10. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la licencia de funcionamiento del establecimiento de comercio, cuando a ello haya lugar.
11. Garantizar los recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.

12. Cumplir de manera oportuna y conforme a la ley con el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral y aportes parafiscales del personal vinculado, aclarando que dicho personal no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio de La Pintada.

2.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato con calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad, cumpliendo integralmente el objeto contractual y las obligaciones pactadas.
2. Actuar con autonomía técnica, administrativa y operativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral o administrativo con el Municipio.
3. Acreditar y mantener al día, durante toda la ejecución del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, impuestos y demás contribuciones de ley.
4. Informar de manera oportuna, clara y por escrito al Supervisor del contrato cualquier situación, novedad, riesgo o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
5. Atender con diligencia los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato, orientadas a garantizar la adecuada ejecución contractual.
6. Actuar conforme a los principios de buena fe, transparencia, lealtad y responsabilidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal.
7. Firmar el contrato electrónicamente en la plataforma SECOP II dentro de los plazos establecidos por la entidad contratante.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas, cargándolas oportunamente en SECOP II, cuando a ello haya lugar.
9. Responder por los daños, perjuicios, actuaciones u omisiones que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, conforme al régimen de responsabilidad contractual aplicable.
10. No ofrecer, prometer, entregar ni aceptar dádivas, sobornos o beneficios indebidos, ni acceder a presiones ilegales, informando de inmediato a la supervisión y a las autoridades competentes cuando ello ocurra.
11. Informar oportunamente la necesidad de adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones contractuales, cuando las circunstancias lo ameriten.
12. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución del contrato.
13. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, incluso después de su terminación.
14. Cooperar con las labores de supervisión, control, auditoría e inspección que adelante el Municipio o las autoridades competentes.
15. Suscribir el acta de liquidación del contrato, cuando aplique, dentro de los términos legales establecidos.

2.7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir y garantizar la disponibilidad y el respaldo presupuestal del contrato, mediante la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP), conforme a las normas presupuestales vigentes.
2. Aprobar, cuando a ello haya lugar, las garantías contractuales que constituya el CONTRATISTA, verificando que cumplan con las condiciones, amparos y vigencias exigidas en el contrato y en los estudios previos.
3. Designar y mantener un Supervisor del contrato, quien ejercerá el control, seguimiento y verificación de la correcta ejecución del objeto contractual, dejando constancia escrita de las actuaciones realizadas.
4. Impartir las instrucciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, a través del Supervisor designado.
5. Suministrar oportunamente la información, coordinación y apoyo institucional que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento adecuado de sus obligaciones contractuales.
6. Estudiar, analizar y decidir, previa revisión técnica, jurídica y presupuestal, las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato que sean presentadas por el CONTRATISTA o recomendadas por la Supervisión, cuando exista justificación legal y técnica.
7. Revisar, validar y aprobar las facturas electrónicas y documentos soporte presentados por el CONTRATISTA a través de la plataforma SECOP II, siempre que se acredite el cumplimiento del objeto contractual y de los requisitos legales para el pago.
8. Efectuar el pago oportuno al CONTRATISTA del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento contractual, realizando las retenciones, descuentos tributarios y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad legal vigente.
9. Verificar, a través de la Supervisión del contrato, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, dejando la correspondiente constancia.
10. Permitir el acceso y permanencia del personal del CONTRATISTA a las sedes e instalaciones del Municipio de La Pintada, una vez se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos para la ejecución del contrato.
11. Exigir y verificar, como requisito previo a cada pago, la presentación de los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Revisar, suscribir y tramitar el acta de liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar, dentro de los términos legales establecidos.
13. Ejercer las facultades de control, vigilancia y seguimiento contractual, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad en la ejecución del contrato.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista se establece dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que las entidades pueden contratar bajo esta modalidad la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

3.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 (…)

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Oferta más favorable: De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y en especial por lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. Una vez verificadas las propuestas y realizadas las correcciones aritméticas, El MUNICIPIO procederá a determinar cuál de ellas presenta el menor precio antes de IVA, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

3.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO [1]

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 1. “Sistema de compras y contratación pública.” Sección 1. “Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública” Subsección 6. “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.” Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del riesgo.” La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

i. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
ii. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
iii. Evaluar y calificar los Riesgos.
iv. Asignar y tratar los Riesgos.
v. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos

[1] Se anexa matriz de análisis de riesgos

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	Comunicar a través de adenda o como proceda, las correcciones a las que haya lugar y garantizar que todos los posibles proponentes lo conozcan / Revisión consciente y minuciosa del contenido de los documentos que hacen parte del proceso. Técnico y solicitante.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica de Contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con las firmas en los documentos del proceso, garantizando que cada uno de los interesados revisó la parte que le corresponde con juicio y conciencia.	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
2	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
3	Justificar adición al contrato (estudio de mercado, con proyección a alzas en porcentajes iguales)	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
4	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
5	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
6	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación
7	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación
8	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	Hasta la etapa de Selección del Oferente
9	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual; Solicitud de Aclaración o Subsanación dirigido al proponente; Publicación de Resolución que	1	2	3	Riesgo Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual; La respuesta y documentos adjuntos que	Hasta la etapa de Selección del Oferente

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
	declara desierto el proceso									aporte el proponente deberán estar físico en la carpeta contractual; Resolución que declara desierto el proceso publicado en el SECOP y física en la carpeta contractual	
10	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Consultar las entidades encargadas del orden público	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato
11	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato
12	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento e informes generados por parte del grupo del supervisor	De conformidad con los plazos del contrato
13	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
14	Revisión de la documentación legal exigida en el proceso	2	4	6	Riesgo Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
											legalización del contrato
15	Revisión de la documentación legal, técnica y financiera requerida en el proceso	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Planeación / Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
16	Desde la etapa precontractual, se describe las especificaciones técnicas de cada producto solicitado en la ficha técnica y al momento de evaluar cada una de las propuestas, se verifica que cada una cumpla con todas las especificaciones técnicas	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Equipo evaluador	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	Con cada uno de los informes de supervisión.	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
17	El supervisor tiene que velar por el plazo y la entrega de los insumos establecidos.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	Revisión en el momento de entrega y el informe de supervisión	De acuerdo con el plazo
18	Verificación técnica y mecánica periódica de los vehículos Revisión de licencias y experiencia del personal de conducción Supervisión del cumplimiento de las rutas, horarios	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Planeación / Etapa Contratación	Etapa Contratación	Monitoreo mensual de reportes de incidentes Actualización del plan de riesgos conforme a la evolución del servicio	

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
	y normas de transito Plan de contingencia y registro de incidentes										
19	Control de inventarios y presentación de documentos que garanticen la liquidez del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de Evaluación / Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
20	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Selección	Etapa de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación y del supervisor durante la ejecución del contrato	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
21	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Estar pendientes de los cambios de normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
22	Plan de atención elaborado para garantizar los suministros	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Adjudicación	Etapa de ejecución	Monitoreo constante a las entregas realizadas	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
23	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de	Etapa de planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de	El monitoreo es constante hasta el

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
	de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes						planeación y selección Supervisor y/o Interventor			fallas tecnológicas por parte de sus administradores	momento de la entrega
24	Revisión jurídica y técnica que permita definir las acciones legales y normativas a las que haya lugar y que determinen solución	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Actos administrativos y demás documentos adicionales que permitan definir la situación.	De conformidad con los plazos del contrato

Fuente: Información Propia de la Entidad Territorial, en formato de Colombia Compra Eficiente

3.3. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

3.3.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3.3.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión

	temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Así mismo, dentro de la constitución del amparo deben preverse las siguientes circunstancias adicionales:

i. El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.
ii. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL MUNICIPIO podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros.

a. Las pólizas deben ser aprobadas por EL MUNICIPIO y enviadas al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.
b. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

3.4. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo señalado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. En donde se expresa que:

“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Según el cálculo establecido para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340),** equivalentes a 28,00 SMMLV para la vigencia 2026.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determinó con base en un análisis técnico y financiero riguroso, teniendo en cuenta las condiciones reales del mercado, la experiencia en procesos contractuales similares adelantados por el Municipio de La Pintada y por otras entidades territoriales de características equivalentes, así como los costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual durante el plazo previsto.

Para la vigencia 2026, el análisis incorporó los factores macroeconómicos relevantes, particularmente:

- ✓ Actualización de valores históricos de contratos similares, aplicando ajustes razonables derivados de la variación de costos laborales y operativos.
- ✓ Incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) estimado para el año 2026 (5,1 %), como referencia de inflación general.
- ✓ Incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) proyectado para el año 2026, estimado en un 23 %, el cual se adopta como factor principal de ajuste, en atención a que la mayor incidencia del contrato corresponde al componente de mano de obra.

Dado que el contrato es intensivo en recurso humano, y que los costos laborales representan el mayor porcentaje del valor total, se tomó como criterio predominante el incremento del salario mínimo, por ser el factor que mayor impacto genera en la estructura financiera del contrato

En virtud de lo anterior, el valor del contrato refleja condiciones reales de mercado y garantiza la viabilidad financiera de la ejecución del objeto contractual, sin generar desequilibrios económicos ni riesgos de desfinanciamiento.

i. Estructura de Costos y Análisis de Mano de Obra

Para efectos de sustentar la razonabilidad del presupuesto oficial, se realizó una estimación del costo laboral aproximado por trabajador, tomando como referencia el salario mínimo proyectado para la vigencia 2026, incluyendo todos los componentes legales obligatorios: salario, auxilio de transporte, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales.

El costo mensual aproximado por trabajador asciende a $3.613.773,26, valor que incluye:

- ✓ Devengados salariales.
- ✓ Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ Prestaciones sociales.
- ✓ Aportes parafiscales, estos valores se incluyen como estructura de costos del contratista, quien asume de manera exclusiva todas las obligaciones laborales y parafiscales
- ✓ Cotización a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL Clase III (2,436 %), conforme a la clasificación de riesgo aplicable a las actividades de guadañado, jardinería y mantenimiento de zonas verdes.

Este análisis se utiliza únicamente como soporte técnico y financiero del valor estimado, sin que ello implique reconocimiento individual de costos laborales ni genere obligaciones de pago discriminadas a favor del contratista.

Categoría	Concepto	Valor 2026 (COP)
Devengado	Salario	$ 1.750.905,00
	Auxilio de transporte	$ 249.095,00

	Recargos nocturnos (estimado 8.1425% del salario) *	$ 142.567,44
Total, devengado		$ 2.142.567,44
Seguridad social	EPS (8.5% IBC)	$ 160.945,16
	Pensión (12% IBC)	$ 227.216,69
	ARP (clase de riesgo promedio 2,436%)	$ 148.826,93
	SENA (2%)	$ 160.945,16
	ICBF (3%)	$ 160.945,16
	Caja de compensación (4%)	$ 160.945,16
Total, SS		$ 1.019.824,25
Prestaciones sociales	Cesantías (8.33%)	$ 178.475,87
	Prima (8.33%)	$ 178.475,87
	Vacaciones (4.17%)	$ 73.012,74
	Intereses a las cesantías (12%)	$ 21.417,10
Total, prestaciones		$ 451.381,58
Costo total aproximado		$ 3.613.773,26

ii. Modalidad de Contratación y Precio Global Fijo

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precio global fijo, lo cual implica que el valor contractual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto, tales como:

- ✓ Mano de obra.
- ✓ Prestaciones sociales, aportes a seguridad social y parafiscales.
- ✓ Herramientas, equipos y maquinaria.
- ✓ Insumos ordinarios de operación.
- ✓ Combustible, lubricantes y mantenimiento de equipos.
- ✓ Costos administrativos, imprevistos y utilidad.

En consecuencia, no habrá lugar a reconocimientos adicionales, reajustes de precios ni reclamaciones económicas derivadas de mayores costos asumidos por el contratista durante la ejecución del contrato.

El análisis de costos presentado tiene carácter referencial y justificativo, y no constituye una obligación de pago individualizada por parte del Municipio.

iii. Suficiencia Presupuestal y Viabilidad Financiera

El valor estimado del contrato resulta suficiente, razonable y proporcional para cubrir integralmente los costos asociados a la ejecución del objeto contractual durante el plazo de ejecución garantizando:

- ✓ La correcta prestación del servicio.
- ✓ El cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- ✓ La disponibilidad de personal, equipos e insumos requeridos.

- ✓ La calidad técnica de las actividades de mantenimiento, ornato y paisajismo de las áreas verdes públicas del Municipio de La Pintada.

En consecuencia, el presupuesto definido no genera riesgos financieros para la Entidad, ni compromete el equilibrio económico del contrato.

iv. Análisis de Riesgos Económicos

Los principales riesgos económicos asociados al contrato han sido identificados y asignados de la siguiente manera:

- ✓ Incrementos salariales o laborales: a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Variaciones en costos operativos: asumidas por el contratista.
- ✓ Accidentes laborales o incidentes: cubiertos por el Sistema General de Riesgos Laborales.
- ✓ Ausencias o rotación de personal: obligación de reemplazo inmediato sin costo adicional.
- ✓ Incremento en la demanda operativa: no genera reconocimiento económico adicional.

En conclusión y con base en el análisis técnico, jurídico y financiero realizado, se concluye que el valor estimado del contrato por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340),** equivalentes a 28,00 SMMLV para la vigencia 2026 se encuentra debidamente soportado en el análisis de mercado y en la estructura de costos consolidada en el presupuesto oficial, el cual contempla de manera integral los costos de mano de obra, seguridad social, prestaciones sociales, parafiscales, insumos, consumibles, herramientas, equipos, administración y utilidad del contratista.

La estimación económica se realizó tomando como referencia procesos contractuales similares adelantados por el Municipio y otras entidades territoriales, actualizados conforme al incremento del salario mínimo legal vigente y las condiciones económicas proyectadas para el año 2026, resultando en valores acordes con la realidad del mercado.

El presupuesto considera el valor de todos los insumos, consumibles, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que se generen costos adicionales para la entidad.

En consecuencia, el valor definido resulta financieramente suficiente, técnicamente viable y jurídicamente procedente, y es plenamente compatible con la modalidad de precio global fijo y con el proceso de mínima cuantía, garantizando la correcta ejecución del contrato

4.1.2. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES

El oferente deberá contemplar el pago de las estampillas municipales, los cuales podrá consultar en el siguiente enlacehttps://www.lapintadaantioquia.gov.co/normatividad/acuerdon011--de-2023.

Concepto¤	Porcentaje¤
ReteICA¤	1%¤
Estampilla·Pro-Hospital¤	1%¤
Estampilla·Pro-Cultura¤	2%¤
Estampilla·Adulto·Mayor¤	4%¤
Tasa·Pro·deporte¤	1%¤
Contribución·especial¤	5%¤
Sobretasa·Bomberil¤	0.02%·o·0.05%·¤
Estampilla· para· la· justicia· familiar¤	2%¤

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A MI PYMES.

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial RUES.

Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPYME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPYME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.

Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPYME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

MIPYMES EN EL SECTOR ASEO EN COLOMBIA.

La forma de prestar el servicio de aseo en Colombia se ha basado principalmente en el concepto de utilización de mano de obra y las propuestas se han manejado también bajo el concepto de suministrar uno, dos, tres o más operarios por mes a una tarifa por operario casi que previamente fijada por cada empresa.

Con el surgimiento de otras empresas y la introducción de nuevas tecnologías de productos y maquinaria, el concepto de servicio de aseo comenzó a cambiar más o menos desde la apertura económica, pero a un ritmo muy lento. A donde van a tener que llegar es al concepto de que el servicio de aseo no es sólo de suministro de mano de obra muchas veces sin calificar, sino que también ofrece niveles de limpieza altos sin basarse solamente en la mano de obra; hoy en día hay maquinaria y productos tan avanzados que pueden llegar a hacer el trabajo de 2 hasta 10 o más personas armadas solamente de una escoba y un trapeador. Hay que cambiar la idea que tienen las empresas que subcontratan estos servicios acerca de los operarios; ellos dicen que son sólo personas que por no haber estudiado o por no encontrar otro trabajo están desempeñando esas labores. No, las empresas de aseo especializadas tienen a disposición del cliente la tecnología adecuada para mantener en excelente estado de limpieza cualquier tipo de edificación pensando

también en la conservación del patrimonio que ese inmueble significa si se realiza un adecuado mantenimiento de aseo.

¿Quién entonces es el operario? El operario de aseo es ese profesional que no sólo se encarga de que todo se vea limpio sino, que también esté libre de microorganismos patógenos logrando con ello un ambiente sano. De no ser así, ¿qué pasaría en un hospital al que por un sólo día se le dejara de prestar el servicio de aseo? Definitivamente, el índice de enfermedades por infecciones cruzadas se dispararía a niveles inimaginables causando en el peor de los casos la muerte de pacientes de delicado estado.

Las micro, pequeñas y medianas empresas representan 96% del tejido empresarial, aportan 40% al PIB, generan más de 17 millones de empleos y representan 9,8% de las exportaciones nacionales.

La canasta de bienestar, que incluye los artículos de aseo, creció en el gasto real el 12,24% en abril; unas empresas tuvieron que fortalecer su producción en medio de la pandemia; otras, variaron su portafolio para incursionar en este segmento.

En un sector con tantos años de producción en Colombia es importante contar con MIPYMES, que cuenten con una vasta experiencia en el sector aseo institucional, que es el sector que nos ocupa en el presente análisis.

El aseo institucional es un tema que deben tomar muy en serio las constructoras. Todos los clientes y proyectos son distintos. En una clínica, es vital garantizar la asepsia de los quirófanos y los protocolos del manejo de productos químicos. Otro tema será el aseo para una industria de alimentos o para una oficina. En cada caso las exigencias son distintas, por lo que se requiere una empresa que sea capaz de entender y ofrecer un servicio especializado para cada caso.

Además, se requiere de parte de las MIPYMES de servicios de aseo, ser capaz de hacer sinergia con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratante, que permita hablar un mismo idioma, también a la hora de la limpieza. Pero incluso, tener personal que cumpla con requerimientos para manejo de los espacios, que van desde cursos de alimentos, hasta vacunas, que certifican su idoneidad para el manejo del aseo corporativo.

En esta misma línea está la preocupación de las MIPYMES por el uso de productos cada vez más sostenibles, que no impacten negativamente el planeta, sean degradables y a la vez eficientes. Esa escogencia y la experiencia sobre cada tipo de espacio y necesidades requieren de especialización.

Con base a lo anterior es de importancia, que las MIPYMES, que eventualmente lleguen a participar en el proceso objeto del presente análisis, cuente con una experiencia superior a 25 años.

Ahora bien, el Gobierno Nacional, se la juega por un crecimiento económico sostenido de 4,5% anual, por lo tanto, su estrategia es acercarse a los empresarios y simplificar la regulación colombiana, para no seguir ahogando al empresario a punta de impuestos y para que se generen más y mejores inversiones.

En el sector de aseo en Colombia se encuentran inscritas en RUES más de 1.500.000 MIPYMES, lo que representa un motor importante para la reactivación económica y la generación de empleo en Colombia, razón por la cual, el Gobierno Nacional ha impulsado beneficios para estas empresas a través del Decreto 1860 del 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020. Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "( ) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Por ello se realizó una consulta en la plataforma de SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, de los contratos celebrados en los últimos cinco (5) años, a fin de verificar como ha adquirido la entidad territorial objetos similares al que se pretende suscribir encontrando que se han suscrito los siguientes.

En la plataforma de gestión transparente https://www.gestiontransparente.com/, se genera un consolidados de las contrataciones realizadas en los últimos cinco (5) años en donde podemos ver lo siguiente:

ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	025-2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA	Contratación Directa	17/02/2020	$ 9.000.000,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	026-2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, PARA EL MANTENIMIENTO Y ASEO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA	contratación Directa	17/02/2020	$ 9.000.000,00

		ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA			
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	CD-UM-001-2020	SUMINISTROS DE VÍVERES E IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN VIRTUD DE LA PROPAGACIÓN DEL LA PANDEMIA COVID 19, EN RAZÓN A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA MEDIANTE DECRETO 035 DE 2020	contratación Directa	03/04/2020	$ 75.446.921,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	MC-HC-001-2020	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTO DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA	Mínima Cuantía	02/03/2020	$ 9.502.200,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	MC-SG-005-2020	SUMINISTRO ELEMENTOS NECESARIOS PARA ASEO Y CAFETERÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA, NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE ASEO Y BIENESTAR PARA SERVIDORES Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Mínima Cuantía	08/07/2020	$ 8.454.700,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PS-011-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.	contratación Directa	24/01/2023	$ 6.224.167,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PS-016-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.	contratación Directa	25/01/2023	$ 5.657.143,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PS-017-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL	contratación Directa	25/01/2023	$ 5.657.143,00

		EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.			
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PS-064-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.	contratación Directa	09/05/2023	$ 13.025.833,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PS-065-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA	contratación Directa	09/05/2023	$ 14.142.857,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PS-066-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA	contratación Directa	09/05/2023	$ 14.142.857,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	MC-SG-012-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Mínima Cuantía	28/07/2023	$ 4.927.800,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PS-014-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA	contratación Directa	17/01/2024	$ 8.500.000,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PS-010-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONABAN LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA.	contratación Directa	09/01/2025	$ 32.266.666,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PS-012-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, JARDINERÍA, Y SOSTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA O A CARGO DE ESTE	contratación Directa	10/01/2025	$ 3.000.000,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PS-069-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA	contratación Directa	07/05/2024	$ 20.800.000,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PS-082-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ASEO, EMBELLECIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA O CARGO DE ESTE Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO	contratación Directa	27/06/2024	$ 38.960.157,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	PS-101-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO JARDINERÍA Y SOSTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA O A CARGO DE ESTE	contratación Directa	16/08/2024	$ 187.363.416,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	MC-SSIS-004-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y ASEO PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA	Mínima Cuantía	18/04/2024	$ 9.388.454,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	MC-SG-007-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA	Mínima Cuantía	06/02/2025	$ 23.400.000,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	MC-SGG-005-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES, APOYO LOGÍSTICO Y MANTENIMIENTO DE	Mínima Cuantía	20/01/2025	$ 43.634.349,00

		LAS DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA			

Se puede evidenciar que se ha realizado contratos en las modalidades de contratación directa y mínima cuantía, a través de diferentes proveedores, y acorde a las necesidades de cada vigencia contractual.

Condiciones legales

La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Estableciéndose la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Comercialmente los elementos a contratar están permitido y regulado por el código de comercio, la compra de los elementos requeridos en el presente proceso se encuentra en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, con respecto a la cuantía del proceso se enmarca en la modalidad de selección de menor cuantía puesto que el valor destinado a dicho proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (Ley 1150 e 2017 en su Art., 2º numeral 5º modificado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011).

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección y permite al municipio de La Pintada contar con sus instalaciones en perfectas condiciones de aseo en general. Las entidades que ofrecen este tipo de insumos y servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación

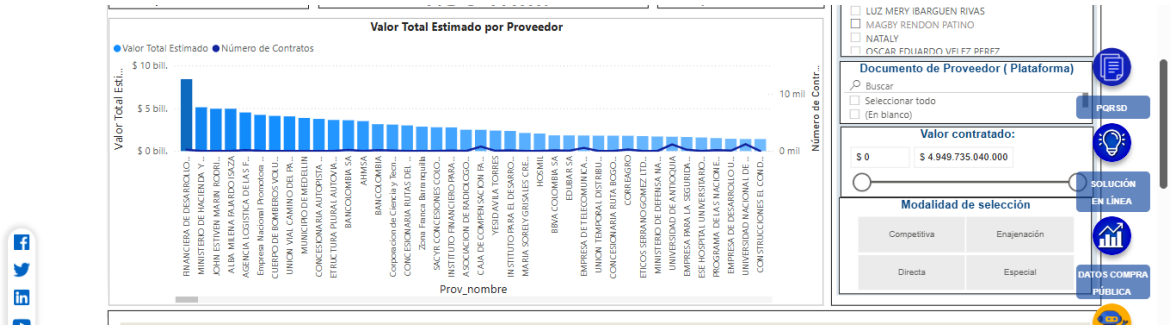
deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

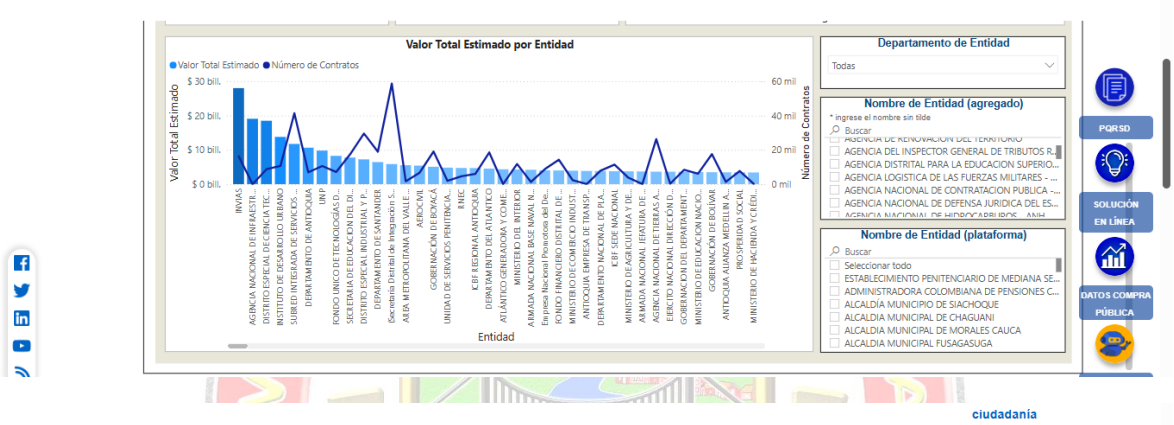
a) **Estudio de la oferta**

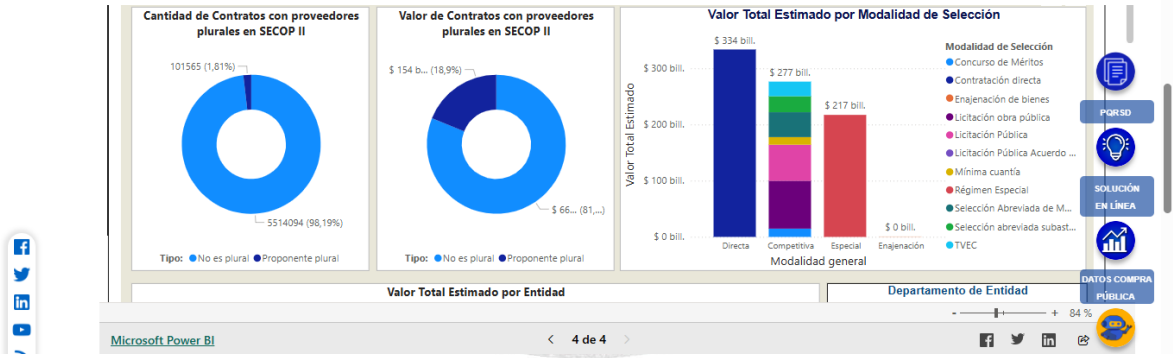
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, relacionado con el municipio de La Pintada y atendiendo al clasificador de bienes y servicios:









Pese a que las entidades consultadas para código 761115, corresponden al Departamento de Antioquia se puede evidenciar que hay participación de proveedores de otros departamentos distrito capital, valle del cauca, Santander, choco, Córdoba, caldas, aunque la mayor participación si es del departamento de Antioquia con un porcentaje de 89,34%

Lo que indica que existe en el mercado una gran pluralidad de oferentes para satisfacer las necesidades objeto del presente proceso contractual.

a) Estudio de la demanda

Utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente,

relacionado con el municipio de La Pintada y atendiendo al clasificador de bienes y servicios:

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?





Pese a que las entidades consultadas para código 761115, corresponden al departamento de Antioquia se puede evidenciar que hay participación de proveedores de otros departamentos distrito capital, valle del cauca, Santander, choco, Córdoba, caldas, aunque la mayor participación si es del departamento de Antioquia con un porcentaje de 89,34%

Lo que indica que existe en el mercado una gran pluralidad de oferentes para satisfacer las necesidades objeto del presente proceso contractual

Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones Previas de otras Entidades Estatales. Entre ellos se puede mencionar que la mejor forma para garantizar la calidad en el servicio es que el proceso contractual sea a través de una selección abreviada de menor cuantía ya que asegura que se tome la mejor decisión y la transparencia en el proceso, no obstante se debe tener en cuenta que se trata de un contrato servicios, de igual forma se pueden observar procesos con otra modalidad de contratación lo cual obedece a la disponibilidad

de recursos con los que cuenta el municipio al momento de realizar dicha contratación, además que su cuantía permite este tipo de modalidad, así mismo se concluye que los pagos a realizarse deben ir siempre ligados a la entrega de los productos generados en las distintas fases de la ejecución del contrato, el tiempo es acorde a un análisis técnico, lo anterior indica que en este campo se cuenta con amplia experiencia, lo que le permitirá a la entidad exigir libremente experiencia según sus necesidades a los oferentes.

4.2. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio de La Pintada, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato, equivalente a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($49.025.322),** bajo la modalidad de precio global fijo, sin lugar a reajustes, de conformidad con la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así:

El pago se realizará en pagos mensuales vencidos, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al avance efectivo y verificado de las actividades contratadas, previa certificación del Supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y una vez el contratista haya presentado a través del portal SECOP II.

Cada pago estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. La factura electrónica correspondiente
b. Informe mensual de actividades, en el que se detallen las labores ejecutadas, áreas intervenidas, personal asignado y evidencias de la prestación del servicio
c. Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada
d. Paz y salvo por concepto de aportes laborales, cuando a ello haya lugar

Una vez revisada la documentación soporte y el informe presentado por el proveedor, se emitirá certificación de pago por parte del supervisor designado en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor del Contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse al Municipio de La Pintada, Antioquia, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

4.3. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, especialmente en su artículo 83 – Supervisión e Interventoría Contractual, y en desarrollo de los principios de responsabilidad, transparencia y control, el Municipio de La Pintada ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del contrato.

La supervisión estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del Municipio de La Pintada, Antioquia, o de quien haga sus veces, quien tendrá como función principal verificar el cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas por el Contratista, tanto en los aspectos técnicos, administrativos, operativos, financieros y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Supervisor ejercerá un control integral y permanente sobre el desarrollo del objeto contractual, y para tal efecto estará facultado para:

a) Verificar que la ejecución del contrato se realice conforme a las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración.
b) Exigir al Contratista la adopción inmediata de medidas correctivas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
c) Ordenar la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes, deficiencias o incumplimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.
d) Definir y aplicar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir, solucionar o mitigar de manera oportuna las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución contractual.
e) Certificar el cumplimiento del objeto contractual como requisito para el trámite de pagos.
f) Informar a la Administración Municipal sobre eventuales incumplimientos y recomendar la aplicación de las medidas contractuales, sancionatorias o administrativas a que haya lugar.

El Contratista deberá acatar de manera obligatoria las instrucciones y órdenes impartidas por escrito por el Supervisor, siempre que estas se encuentren dentro del marco del contrato y la normatividad vigente. No obstante, cuando el Contratista no esté de acuerdo con alguna instrucción, deberá manifestarlo por escrito y de manera motivada, antes de proceder a su ejecución.

En caso de que el Contratista ejecute instrucciones sin haber manifestado oportunamente su desacuerdo por escrito asumirá plena responsabilidad por los perjuicios que se llegaren a causar, sin que ello genere responsabilidad alguna para el Municipio.

El ejercicio de la supervisión no exonera al Contratista de la responsabilidad integral por la ejecución del contrato, ni genera vínculo laboral o contractual alguno entre el Municipio y el personal vinculado por el Contratista.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la aceptación de la propuesta o la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN** (origen de los recursos)

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a tomar certificado de disponibilidad presupuestal
00037	30/01/2026	$600.000.000	$49.025.340

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JHON SEBASTIÁN BOLAÑOS.
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango- Contratista de apoyo	
Revisó:	Jhon Sebastián Bolaños - Secretario de Planeación e Infraestructura	
Aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico	